

# EL CONSTITUCIONAL PERIODICO DEL ESTADO DE LAS TAMAULIPAS

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Octubre 27 de 1851.

NUM. 41.

## PARTE OFICIAL.

**EL GOBERNADOR** CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE DE LAS TAMAULIPAS A SUS HABITANTES, SABED; QUE EL CONGRESO DEL MISMO ESTADO HA DECRETADO LO QUE SIGUE.

NUM 14 El Congreso constitucional de las Tamaulipas decreta lo siguiente.

**ARANCEL** á que han de sugetarse los médicos en el Estado para el cobro de sus honorarios devengados en el ejercicio de su profesion.

ARTÍCULO 1º Por una visita, un peso en la clase acomodada, y la mitad en la clase pobre.

ARTÍCULO 2º Por una visita de las diez de la noche hasta las cinco de la mañana inclusive, cobrará tres pesos á la clase acomodada, y un peso á la clase pobre.

ARTÍCULO 3º En las juntas de médicos para conferenciar sobre alguna enfermedad, cobrará cada médico que concorra desde tres á seis pesos segun las proporciones del paciente y la gravedad del mal. Y por una consulta que se estienda por escrito, se cobrará bajo las mismas consideraciones desde uno á diez pesos. Las verbales no excederán de un peso.

ARTÍCULO 4º Por una operacion quirurgica comun, cobrará dos pesos: si fuere grave se convendrá previamente con el interesado.

ARTÍCULO 5º Cuando los médicos ejerzan las operaciones de cirugía propias de los flebotomianos, se sugetarán en el cobro al arancel respectivo.

ARTÍCULO 6º Se prohíbe al médico la hechura y venta de medicinas en los términos que expresa la pragmática de 7 de Noviembre de 1617, ó ley 6 título 11 libro 8 de la Novísima Recopilacion.

ARTÍCULO 7º Cuando un médico salga del lugar de su residencia á asistir á un enfermo, cobrará á razon de cinco pesos diarios durante el tiempo de su ausencia: cuatro reales por legua de ida é igual cantidad en la vuelta y será asistido de bagajes, alimentos y sirvientes para el viage hasta su vuelta.

**ARANCEL** á que han de sugetarse en el Estado para el cobro de su honorario los flebotimianos en el ejercicio de la cirugía.

ARTÍCULO 8º Por cada una sangria, de á cuatro reales á un peso.

ARTÍCULO 9º Por una ventosa sajada cuatro reales,

ARTÍCULO 10 Por cada operacion de sangüijuelas de dos á cuatro pesos, á las personas pudientes y de un peso á dos á los de medianas proporciones.

ARTÍCULO 11 Por aplicar un sinapismo ó cataplasma, de cuatro reales á un peso á las personas pudientes, y de dos reales á cuatro á la clase pobre.

ARTÍCULO 12 Por sacar una muela en la oficina del profesor un peso, y cuatro reales á los de la clase pobre: en la casa del individuo dos pesos.

ARTÍCULO 13. Se pagará el doble de las anteriores cuotas si las operaciones se hicieren desde las diez de la noche hasta las cinco de la mañana inclusive.

### PREVENCIONES GENERALES.

ARTÍCULO 14 Todo médico que quiera ejercer su profesion en el Estado está en obligacion de presentar su título á la autoridad local para que se examine si está recibido por alguna Junta médica de la Nacion para en su vista poderle otorgar la licencia y de no verificarlo, no solo no podrá ejercer, sino que por faltar á este requisito pagará 25 pesos de multa que hará efectiva la misma autoridad, y al mismo tiempo quedará sujeto á cumplir con la prevencion de éste artículo. Si reinsidiere se le formará causa, y será castigado con arreglo á las leyes.

ARTÍCULO 15. Los que sin título legal se

gun previene el artículo anterior, sin excepcion de personas, ejercieren la medicina y cirugía serán multados en cincuenta pesos por la primera vez, y si reinsidieren se declararán vagos aplicándoles la ley respectiva por cualquiera de los alcaldes; y tanto en el cumplimiento de este artículo como en el anterior, es caso de responsabilidad de las autoridades de los pueblos.

ARTÍCULO 16 Nadie podrá abrir un establecimiento de Botica sin licencia de la autoridad local, y sin acreditar con su título ser farmacéutico examinado. Estas estarán abiertas para el despacho á todas horas del día sin exceptuar los feriados y con obligacion el dueño del establecimiento de despachar medicinas á cualquiera hora de la noche que ocurran por ellas bajo la pena de diez pesos por la primera vez, veinte por la segunda y sin perjuicio de exhibir el triple por la tercera, se mandará cerrar el establecimiento por la autoridad competente.

ARTÍCULO 17. Ningun médico deberá excusarse de ocurrir al llamado que se le haga por cualquier enfermo. Y está en obligacion de asistir á los pobres de solemnidad sin estipendio alguno bajo la multa, en uno y otro caso, de cinco pesos por cada vez que faltare.

ARTÍCULO 18. Las multas impuestas en el presente reglamento, se aplicarán por mitad entre los fondos del Estado y municipales de los pueblos respectivos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir publicar y circular.—*Francisco de la Garza*, Diputado Presidente — *Francisco Piza* Diputado secretario — *Rafael Martinez*, Diputado Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento Ciudad Victoria Octubre 14 de 1851—*Jesus Cárdenas* — Por enfermedad del oficial mayor, *Andres Guerrero*, oficial 2º

# El Constitucional.

SESIONES ORDINARIAS DEL H. CONGRESO.

Sesion pública ordinaria del Lunes 18 de Agosto de 1851

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANALES.

Leida y aprobada la minuta de la acta anterior, se dió cuenta con los negocios siguientes.—Con un oficio del Gobierno del Estado, en que acompaña un proyecto de ordenanzas municipales perteneciente al Ayuntamiento de Magiscatzin.—A la comision de gobernacion.—Con otro del mismo, en que igualmente acompaña una nota del gefe político del Sur, incluyendo las ordenanzas municipales que el ayuntamiento de la villa de Altamira eleva para la debida aprobacion.—El trámite anterior.—Con otro del mismo, acompañando un plan de arbitrios remitido por el Ayuntamiento de la villa de Aldama.—El mismo trámite.—Con otro del mismo, en que acompaña original una nota que le dirigió el gefe político de Departamento del Norte, incluyendo dos solicitudes que hacen varios vecinos de la villa de Cruillas, pidiendo se dicte una medida que declare que los terrenos que poseen en el arroyo de Mojarras, jurisdiccion de Burgos, pertenezcan en lo sucesivo á la del primer punto.—El mismo trámite.—Con otro del mismo, acompañando un expediente, que contiene la solicitud de Doña Maria Rafaela Hinojosa, vuda del finado D Policarpo Martinez, vecino de la villa de Mier, por la cual pide se le exonere del pago á que quedó afecta la responsabilidad de su finado esposo, como tesorero que fué del fondo municipal de aquella villa.—A la comision de Justicia.—Con otro del H. Congreso de San Luis Potosí, en que participa que el dia 8 del actual, ha dado principio á las sesiones extraordinarias á que fué convocado.—De enterado felicitándole.—El Sr. Presidente mandó pasar á la comision de hacienda, las iniciativas del Ministerio del ramo presentadas á las augustas cámaras de la Union, en solicitud de recursos para cubrir el deficiente del erario federal.—En seguida con arreglo á la constitucion particular del E., se procedió á hacer la eleccion de los vocales del Exmo. consejo de gobierno recayendo estos nombramientos en los señores Diputado Lic. D. Ramon Guerra, y Magistrado de la suprema corte Lic. D. José Vicente Cuello.—Que se comuniquen esta eleccion al Gobierno y á los Sres. nombrados.—No hubo mas negocios con

que dar cuenta y se levantó la sesion á la que asistieron los Sres. Canales, Piza, Prado, Gerra, [D. R.] Garza, Martinez, Reyna y Guerra (D. L.) Menos los Sres. Villasana, Menchaca y Torre por no haberse presentado.—Antonio F. Izaguirre, Redactor.

Sesion pública ordinaria del Martes 19 de Agosto de 1851.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANALES.

Abierta la sesion y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los negocios siguientes.—Con un oficio del Gobierno del Estado en que acompaña la exposicion del Ayuntamiento de Tampico que solicita se declare contribucion municipal el derecho de real en pieza que le concedió por diez años el decreto de 31 de Mayo de 1842.—A la comision de Hacienda.—Con otro del mismo, en que igualmente acompaña el plan de arbitrios formado por el Ilustre Ayuntamiento de San Antonio Tancasnequi; y cuyo plan se ha remitido para la aprobacion correspondiente.—A la comision de Gobernacion.—Con un ocurso del reo Isidoro Sanchez, en que pide el indulto de tres meses que le faltan para cumplir la condena á que fue sentenciado.—A la comision de Justicia.—Con un oficio de la suprema corte de justicia del Estado, en que acompaña el informe correspondiente al recurso de indulto que ha interpuesto el defensor de presos, por el reo Lino Cortes, de la sentencia de muerte á que ha sido condenado, siendo igualmente adjuntos los autos principales con 45 fojas y el cuaderno de audiencia con 16 todas útiles.—A la comision de justicia.—La Secretaria dió cuenta, con los negocios que la Exma. comision permanente reservó para conocimiento y resolucion de este H. Congreso y fueron los siguientes.—Un expediente en que constan, los males causados por los Indios bárbaros en el Estado de Nuevo Leon, y lo acordado por su Honorable legislatura para hacerles una guerra activa y vigorosa.—A la comision de guerra.—con otro relativo á la renuncia que hace Dn. Juan Reyna, de Diputado al Honorable Congreso del Estado.—A la comision de peticiones.—Con un oficio de la Exma. Diputacion permanente del Estado de Guanajuato, acompañando una iniciativa que ha dirigido á las Augustas Cámaras de la Union, solicitando desecho

las que últimamente le ha presentado el Ministro de Hacienda.—A la comision de hacienda.—Con un expediente relativo al nombramiento de Magistrado de la Exma. primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, que el Gobierno del Estado hizo en el Sr. Licenciado D. Agustin Aguilar.—A la comision de constitucion.—Con un oficio del Gobierno del Estado de Yucatán, acompañando dos ejemplares de la exposicion que la Legislatura del mismo Estado ha dirigido al Soberano Congreso General solicitando se le dispense á aquel Estado del pago del contingente.—A la comision de justicia.

Con un oficio del Honorable congreso del Estado de Mexico, acompañando un dictámen aprobado por el mismo y en el cual pide á las Augustas cámaras de la Union no tome en consideracion ningun dictámen ni proposicion, que consulte la clasificacion de rentas ó su modificacion.—A la comision de Hacienda.—Con un oficio del Gobierno del Estado acompañando la renuncia que de Diputado suplente por el partido de Tampico hace el ciudadano Ramon de la Torre.—A la comision de poderes.—Con otro, del Honorable Congreso de Guanajuato, acompañando la iniciativa que dirigió á las Augustas Cámaras de la Union, contrariando el proyecto de ley, por el cual se trata de quitar á los Estados el tres por ciento sobre el valor de la pata.—A la comision de Hacienda.—Con otro del Gobierno del Estado, en que acompaña una nota del Sr. Gefe Político del Departamento del Sur, que solicita la formacion de un arancel á que deban sujetarse en la ciudad de Tampico, los Médicos, Cirujanos y Flebotánicos.—A la comision de Gobernacion.—Con otro del Honorable Congreso de Oajaca, juntando dos números del periódico oficial de aquel Gobierno, en que se hallan insertas las iniciativas que dirigió á las Augustas Cámaras de la Union, pidiendo no se aprobasen las que presentó el Sr. Ministro de Hacienda en 25 de Julio último.—A la comision de Hacienda.—Con otro, del Honorable Congreso del mismo Estado, en que acompaña un ejemplar de la iniciativa que elevó á las Augustas Cámaras pidiendo no apruebe el proyecto de ley presentado por la mayoría de la comision de Hacienda, sobre clasificacion de rentas.—El mismo trámite.—Con otro, del Patrótico Ayuntamiento de Veracruz, en que acompaña cuatro ejemplares del proyecto de comunicacion oficial por el centro de la Republica, formado por

una comision nombrada al efecto —A la Comision de industria —Con otro, del H. Congreso de Chihuahua acompañando el numero 36 del periodico oficial de aquel Gobierno; en que se halla impreso todo lo relativo a los ultrajes cometidos en aquel Estado, por el actual comandante General de honor Dn. Jose Maria Carrasco. —A la Comision de justicia — Con otro del señor diputado al Congreso General Licenciado Dn. Guadalupe Cavazos, en que participa los pasos que ha dado, para conseguir se reforme el tratado de estradicion acordado entre el Ministro de nuestra Republica y el de los Estados Unidos del Norte —Da enterado. —Se levanto la sesion á la que asistieron los Señores Canales, Piza, Prado, Guerra (D. R.) Garza, Reyna y Guerra (D. L.) Menos los Seres, Villasana, Menhaca, Torre y Martinez, los tres primeros por que no se han presentado, y el último por enfermo. —Antonio F. Izguire, Redactor.

## PROCLAMA

*Macedonio Capistrán, coronel de guardia nacional y jefe de la 1<sup>a</sup> línea de esta plaza á sus subordinados compatriotas.*

Se acerca la hora augusta de que nuestros actos positivos prueben al mundo entero la lealtad con que mil veces hemos protestado al supremo gobierno de la Union, nuestra decision invariable por la independencia, libertad de la república, é integridad de su territorio.

La exaltacion de un amor á la libertad, ha estraviado el patriotismo de algunos mexicanos que poco pacientes y desconfiados de que por las vias legales alcanzase la frontera los bienes que debia esperar de la sabiduria y justificacion de los supremos poderes, los hicieron adoptar las vias de hecho ó medios de violencia para obtener lo que tal vez con buena intencion creyeron conveniente al engrandecimiento de la misma. Su insuficiencia para la consecucion de un pronunciamiento en que se hallaban aislados hizolos ocurrir seguramente por auxilio á jente extranjera y mercenaria que no pudiendo dirigir sus armas al objeto con que las tomaron, las convierten en nuestra contra.

Nuestra nacionalidad pelagra, si el triunfo no es nuestro decisivamente. Nada hay mas seguro, si la constancia, la union y un absoluto desprendimiento de la vida, acreditan que conocemos nuestros deberes y sabemos cumplirlos con honor. Asi lo espero y es dará el ejemplo vuestro

compañero y compatriota. —Macedonio Capistrán.

Matamoros Octubre 13 de 1851.

**EL JEFE** de la Guardia Nacional del Estado de Tamaulipas, á los habitantes de las villas del Norte.

**MIS AMIGOS:** la comprometida situacion en que os habeis colocado obligaron á la Honorable Legislatura á conceder permiso para que el Gobierno del Estado me pusiese al frente de la Guardia nacional. Gustoso admití este honroso encargo, porque estoy convencido que mis servicios á la vez que salven el honor y dignidad del Gobierno, podrán ponerlos á cubierto de los males que necesariamente deben seguirse de la revolucion que habeis emprendido y que por lo pronto no pudieron estar á vuestro alcance. Patentizároslo es el objeto con que hoy me dirijo á vosotros. Escuchadme con atencion, pues os hablo no tanto como el jefe que os recuerda vuestros deberes sino como padre que os ilustra para que sepais cumplirlos.

La revolucion en que os hallais envueltos es toda extranjera: vosotros no sois mas que instrumentos. Ved aqui la razon. Las combinaciones y el plan se hicieron á la izquierda del Bravo: los recursos de boca y guerra los han facilitado los extranjeros: la utilidad del contrabando es toda para ellos: y por último su cooperacion personal en el asalto de Camargo, es un hecho que no puede dejaros la menor duda de que sin saberlo, trabajais para ellos y no para vosotros, aun cuando se empeñen en haceros creer lo contrario. Los fines que estos se han propuesto son demasiado conocidos. Ellos quieren concluir con nuestras tropas, guarniciones y contra-resguardos para que sus cargamentos legalmente introducidos lleguen sin riesgo alguno á su destino: sacrificar á los mexicanos que se han lanzado á la revolucion: debilitar por este medio la miserable poblacion de estos Estados, y despues como único recurso de salvamento para los comprometidos, aconsejarles proclamen su independencia de la confederacion mexicana para despues pasar fuerzas que la sostengan, anexarse el territorio como hicieron con el de Tejas y tratar como á perros á los incautos mexicanos que se creyeron de sus promesas.

Aun no pueden borrarse de vuestra memoria los sucesos de Tejas. Una revolucion en que sus autores pretendie-

ron con las armas restablecer la Union federal, fué la que separó para siempre de la República Mexicana, no solo el territorio de aquel Estado, sino parte del nuestro y todo ese inmenso terreno hasta el Pacifico que aun lloramos. Tamaulipas es hoy por su situacion el Tejas en 1835. ¿Por qué pues con tan reciente y dolorosa experiencia hemos de esponernos á correr la misma suerte? ¿Habrá alguno de vosotros que piense legar á sus hijos la miseria y el baldon estando en su mano el evitarselos? ¿Quien querrá dejar á su descendencia, extranjera en su mismo pais, sirviendo de mofa y escarnio á los nuevos dominadores?

No mis amigos, yo veo que vuestro corazon se estremece á la simple consideracion de estos males y que á todo trance estais resueltos á impedirlos. Ponedlo pues por obra, seguros de que para conseguirlo teneis en mí y en todos los buenos Mexicanos los mas firmes y eficaces colaboradores.

Arrojad de vuestro lado á esos extranjeros que os acompañan y pronto nos entenderemos, porque los hijos de una familia saben mutuamente dispensarse los extravios de un momento.

Mas de veinte años ha que me conoceis y que vivo entre vosotros dedicado á haceros cuanto bien he podido. Vosotros todos sois, ó mis parientes ó mis amigos y por consiguiente ni un solo momento debeis dudar de mis benéficas intenciones. ni del inmenso cúmulo de males que os anuncio vendrian sobre vosotros si con tiempo no os prestais dóciles á mis insinuaciones.

Unámonos pues lo mas pronto que podamos. La union es el dique mas poderoso que debemos oponer á los esfuerzos de unos enemigos que para perdernos nos alhagan y fascinan. No olvidéis que ellos en su pais jamas recurren á las vias de hecho, en que ahora os han lanzado, para conseguir de su gobierno cualquiera pretension que tengan por muy justa que ella sea; y esta sola razon aun cuando no hubiera otras, bastaria para convenceros de todo el mal que os quieren hacer incitándoos á la rebelion.

**MIS AMIGOS:** Los americanos del Norte para ser fuertes se conservan unidos á su Gobierno desde que consumaron su independencia. Imitémoslos nosotros si queremos tener Patria y ser felices. Asi espera que lo hagais vuestro conciudadano y amigo —Antonio Canales —San Fernando, Octubre 16 de 1851.

## TESORERIA

GRAL. DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

### LISTA

*de los contribuyentes de la Ciudad de Matamoros que han pagado en el presente año las cuotas que les ha correspondido conforme á la ley del Estado de 21 de Abril de 1847 y se publican sus nombres en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la parte reglamentaria de dicha ley.*

#### A.

	Pesos	centavos.
Andrés Pineda . . . . .	10	00
Antonio Dávila y Cárdenas . . . . .	1	50
Angel Benavides . . . . .	1	50
Antonio Aguirre . . . . .	2	7½
Agapito Garza . . . . .	1	75
Andrés Herrera . . . . .	2	00
Antonio Omeles . . . . .	0	91
Antonio Vega . . . . .	37	75
Antonio Osorio . . . . .	3	25
Antonio Mier . . . . .	4	00
Angela G. de Tárnava . . . . .	19	92½
Agustín Menchaca . . . . .	11	00
Antonio de la Gza. Velazquez . . . . .	00	51
Agapito Longoria . . . . .	12	25
Antonio Bustamante . . . . .	2	00
Antonio F. Lafón . . . . .	7	50
Antonio Gutierrez . . . . .	1	25
Andrés Sals de Rivas . . . . .	7	50
Anastasio Yañez . . . . .	2	00
Antonio Gomez Cantú . . . . .	1	45
Antonia Garza . . . . .	0	50
Antonio de los Santos . . . . .	0	87½
Aquilino de Luna . . . . .	0	70
Agapito Palacios . . . . .	0	75
Antonio Olivares . . . . .	1	00
Antonio Torres . . . . .	0	50
Alvino Olivares . . . . .	1	50
Aniceto Longoria . . . . .	0	75
Antonio Castellanos . . . . .	0	75
Antonio Barboa . . . . .	1	66½
Antonio Bledesma . . . . .	0	75
Antonio de la Garza . . . . .	1	25
Aplonia Cáceres . . . . .	0	25
Antonio de la Garza García . . . . .	0	50
Antonio García . . . . .	0	50
Angel Capistrán . . . . .	2	00
Antonio Gomez Cisneros . . . . .	1	00
Antonio García Tamayo . . . . .	1	00
Antonio García . . . . .	4	00
Antonio Cisneros . . . . .	2	50
Aplinar Herrera . . . . .	1	00
Antonio Rodriguez . . . . .	0	75
Aljandro Longoria . . . . .	1	00
Antonio Casas . . . . .	1	50
Anastasio Berra . . . . .	1	00
Antonio R. Capistrán . . . . .	0	75
Anastasio Cavazos . . . . .	1	00
Antonio Larrí . . . . .	20	75
Alvino Lopez . . . . .	40	30
Antonio M. Erhard . . . . .	30	00

Angelma Guerra . . . . .	1	75
Alvino Salinas . . . . .	1	50
Alejo Hinojosa . . . . .	1	00
Antonio Salinas . . . . .	0	84
Antonio Rios . . . . .	1	00
Antonio Bazquez . . . . .	1	00
Antonio Chapa Guerra . . . . .	12	75
Anastasio Bazquez . . . . .	0	75
Aniceto Cavazos . . . . .	1	00
Antonio Sanchez . . . . .	1	00
Antonio Salazar . . . . .	1	00

#### B.

Blas Canales . . . . .	1	25
Barbara Villareal . . . . .	1	50
Benito Ramirez . . . . .	0	50
Benito Mendivil . . . . .	0	50
Bartolo Fierro . . . . .	7	50
Basileo Gomez . . . . .	0	50
Benito Mendez . . . . .	2	00
Bartolomé Paesement . . . . .	7	55
Bachiller José María Rodrigz . . . . .	19	50
Bartolomé Paesement . . . . .	1	25
Bartolo Castillon . . . . .	1	75
Bartolo Lopez . . . . .	0	50
Benjamin Dansac y Compañía . . . . .	221	25
Bruno Landín . . . . .	1	12

(Continuará)

## EL CONSTITUCIONAL

C. Victoria Octubre 27 de 1851.

Por dar lugar á los documentos que acabamos de recibir, y que insertamos á continuación, omitimos el editorial que teniamos preparado. Uno de ellos es una comunicacion oficial del general en jefe de la guardia nacional del Estado y el otro es un párrafo de una carta escrita á una persona respetable de esta capital, los cuales son á la letra como sigue.

Guardia nacional de Tamaulipas — General en jefe. — El señor general D Francisco Avalos por extraordinario que acabo de recibir me encarga encarecidamente forze mis marchas en su auxilio porque aun cuando los pronunciados de Carbajal han recibido buenas lecciones tantas cuantas veces han intentado asaltar la plaza creé que la accion será decisiva de parte del Gobierno al presentarse la seccion de mi mando á la cual por su retardo le imputan poca voluntad en prestar aquel auxilio. Esto me aflige demasiado y creo que lo mismo sucederá á U. y hasta el último soldado de nuestra seccion. Por lo mismo es importantísimo desmentir con hechos semejante imputacion y volar si es posible á auxiliar á la guardia nacional de Matamoros que segun el extraordinario citado, es la que ha dado las mas severas lecciones á los insurreccionados. Por tanto en el momento mismo que U reciba esta comunicacion doblará sus marchas con la fuerza de Tula y Villagran que trae á sus órdenes haciendo por llegar á esta villa el dia de mañana á cualquiera hora — Conozco el zelo y actividad de U en cumplir con su deber; pero no obstante conjuro á U. en nombre de la patria a

que en esta vez procure que sea ejemplar aquel mismo zelo. — Esta nota la pasará U original por la cordillera que va al Exmo. Sr Gobernador para su conocimiento asi como el pliego adjunto. — Protesto á U mi consideracion y aprecio — Dios y libertad. San Fernando Octubre 24 de 1851 — A las seis de la tarde — ANTONIO CANALES — Señor comandante de la infanteria de Tula y Villagran.

“Acabamos de recibir un extraordinario del Sr Avalos, el cual suplica al General Canales que avance en su auxilio, porque cree que con la fuerza de su mando se da la accion decisiva. Lo mas de la fuerza de Carbajal son americanos, y han hecho varias intentonas para tomar la plaza avanzando hasta la casa de la aduana, pero tantas cuantas veces se han arrojado han sido rechazados con gran pérdida, pues para desalojarlos de la casa de la aduana se les hicieron allí diez y ocho muertos. Por nuestra parte ha habido cosa de once muertos y heridos contándose entre los muertos á Antonio Llanos y entre los heridos á Juan Pineda y á Quintero D Rafael. Por la noche los de Carbajal oradan las casas y avanzan para la plaza lo que pueden; mas al amanecer los guardias nacionales los desalojan y asi están. El General Avalos está lleno de placer al ver la decision de la guardia de Matamoros y del pueblo; y yo participo de dos sentimientos encontrados, el de placer por la misma razon que Avalos y el de sentimiento por que están muriendo en manos de sus hermanos los de las villas y por causa de éstos — No mas llega la fuerza de Tula y marchamos para Matamoros.”

Por dichos documentos, que tanto honor hacen á la guardia nacional de Matamoros, se impondrán nuestros lectores de que la revolucion de la Frontera ha degenerado en guerra de aneccion, ó de independencia, pues hay en ella americanos y nadie puede dudar que á estos los animen otros sentimientos que los de ansear ó independer esta parte del territorio. Se trata ya de la defensa de nuestra amada nacionalidad, la sangre de sus valientes defensores se ha comenzado á derramar en Matamoros, y no es de creerse que haya ni siquiera un Tamaulipeco que no se sienta poseido del patriótico deseo de marchar á vengar tamaño crimen. *¡¡¡ A las armas Tamaulipecos!!!* Ya no hay duda, se trata de arrancarnos nuestra nacionalidad, se trata de que seamos extranjeros en nuestro propio suelo. *¡¡¡ A las armas Tamaulipecos, á las armas!!!* Que no abriguen nuestros pechos mas sentimiento que el de morir antes que dejar de ser mejicanos. La justicia está de nuestra parte y el triunfo no puede ser dudoso.

El Sr. General D. José Lopez Uruga con una de las secciones de la Brigada de su mando ha entrado hoy á esta capital, debiendo verificar lo el resto de ella dentro de dos dias con la artillería de grueso calibre, que aun no acaba de pasar la sierra.

IMPRESO POR F. GARCIA, CALLE DE MORELOS N. 6.